

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS-F-22
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Aprobación: 17-03-2025

100.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DE
MANERA ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DE 6 DE ENERO DE 2026**

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA JURÍDICA Y APOYAR LA DEFENSA JUDICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
CONTRATISTA:	MONICA TATIANA SALAMANCA GONZALEZ
NIT ó C.C.	1.118.554.923 expedida en Yopal (Casanare)
VALOR:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 37.897.380)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
SUPERVISOR:	ANDRES DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO
INTERVENTOR:	N/A
FECHA DE INICIO:	07/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	06/06/2026
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	30/01/2026

En la ciudad de Yopal; el día cinco (5) del mes de febrero de 2026, se reunieron **ANDRES DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO**, Presidente del Concejo Municipal de Yopal, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 003 de 2026 y por otra parte **MONICA TATIANA SALAMANCA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.554.923 expedida en Yopal (Casanare); con el objeto de suscribir la presente acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato previo las siguientes consideraciones:

PRIMERA: El día 6 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 003 de 2026

SEGUNDA: El día 7 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación No. 003 de 2026

TERCERA: El término del contrato correspondía inicialmente a cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato teniendo el contrato una fecha de finalización el día seis (6) de junio de 2026.

CUARTA: El artículo 60 del Estatuto General de Contratación modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.



 CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS-F-22
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Aprobación: 17-03-2025

100.

QUINTA: Que mediante oficio de fecha 23 de enero de 2026, el contratista radicó ante esta Corporación Municipal solicitud de terminación anticipada y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 003 de 2026, informando que ejecutaría las actividades contractuales hasta el 30 de enero de 2026, toda vez que por motivos personales le resulta imposible continuar con el desarrollo de las actividades objeto del contrato en mención.

SEXTA: Que, en cumplimiento de lo pactado en el numeral 1 de la cláusula decimonovena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 003 de 2026, el supervisor del contrato acepta la solicitud presentada por el contratista, motivo por el cual se procede a suscribir la respectiva acta de terminación por mutuo acuerdo, así como la liquidación del contrato.

SÉPTIMA: Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que en la cláusula quinta – forma de pago, se estipula que el Concejo Municipal de Yopal pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales: la primera correspondiente a los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato; las siguientes por los periodos comprendidos del 01 al 30 de cada mes; y el acta final y de liquidación, correspondiente a los días restantes del mes en que se produce la terminación del contrato, previa entrega del informe de actividades, con visto bueno y aprobación por parte del supervisor del contrato, y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que rigen la materia.

OCTAVA: Que el contratista presentó el informe de actividades, en el cual consta que a la fecha del 30 de enero de 2026 dio cumplimiento a las actividades allí relacionadas, habiendo ejecutado un tiempo total de veinticuatro (24) días, lo que corresponde a un porcentaje de ejecución del dieciséis por ciento (16%) respecto del cien por ciento (100%) del contrato.

LIQUIDACIÓN - Las partes acuerdan proceder a efectuar la respectiva liquidación final del contrato de prestación de servicios, con el fin de poder establecer el valor ejecutado del mismo a la fecha y quedar a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato. En consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

CONCEPTO	VALOR	VALOR EJECUTADO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 37.897.380	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONCEJO POR NO EJECUCIÓN	\$0	\$31.833.799
VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTE ACTA	\$0	\$ 6.063.581
SUMAS IGUALES	\$ 37.897.380	\$ 37.897.380



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS-F-22
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Aprobación: 17-03-2025

100.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA A CANCELAR CON LA PRESENTE ACTA: SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 6.063.581)

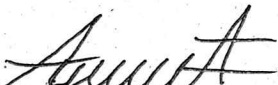
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 31.833.799)

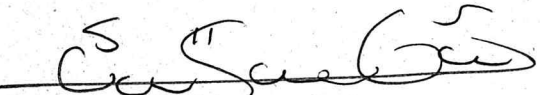
De acuerdo con las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se da por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales N° 003 de 2026.

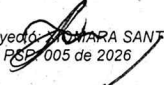
Cada una de las partes se declara a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución contractual, excepto por culpa y falla por la prestación del servicio y renuncian de forma expresa a presentar y tramitar reclamación judicial o extrajudicial en contra de la otra como consecuencia de la liquidación del contrato que se acuerda en esta acta.

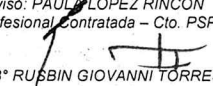
Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo, quedara perfeccionada, y produce plenos efectos.

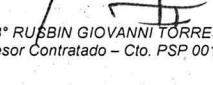
Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) por quienes en ella intervinieron.


ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO
 Presidente Concejo Municipal de Yopal
 Supervisor


MONICA TATIANA SALAMANCA GONZALEZ
 Contratista


 Proyectó: **MARIANA SANTOS**
 Cto. PSP 005 de 2026


 Revisó: **PAULA LOPEZ RINCON**
 Profesional Contratada - Cto. PSP 006 de 2026


 V°B° **RUSBIN GIOVANNI TORRES**
 Asesor Contratado - Cto. PSP 001 de 2026

GESTIÓN DOCUMENTAL
 Original. Destinatario
 Copia archivo CMY



Yopal, 23 de enero del 2026

 	CONCEJO MUNICIPAL	
	COMUNICACIÓN DE ENTRADA	
	FECHA: 2026-01-23	N° DE FOLIOS: 1
	HORA: 15:04:44	RADICADO: 0057
	GENERÓ: LAURA PEÑA	

Señor
ANDRÉS DAINOVER RODRÍGUEZ MARIÑO
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad,
850001

Asunto: Solicitud de terminación anticipada del contrato N° 003 del 06 de enero del 2026

Cordial saludo,

MÓNICA TATIANA SALAMANCA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.554.923 de Yopal, en mi calidad de contratista suscrita al contrato de Prestación de servicios Profesionales arriba referido, por medio de presente y de manera respetuosa solicito la terminación anticipada del contrato, el cual tiene como objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA JURÍDICA Y APOYAR LA DEFENSA JUDICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.

Lo anterior obedece, a motivos personales que me hacen imposibles ejecutar el contrato, razón por la cual solicito la terminación de este, informando que hasta el día 31 de enero del presente año, prestaré mis servicios a la corporación. Desde ya agradezco la oportunidad brindada.

Atentamente,



MONICA TATIANA SALAMANCA
C.C.1.118.554.923 de Yopal